



DECRETO Nº 2545 / 25

San Martín de los Andes, 15 SEP 2025

VISTO:

La nota enviada por el Club Atlético Belgrano, Y;

CONSIDERANDO:

Que dicho Club ha solicitado el uso del minibús municipal para el traslado de jugadores pertenecientes a la Categoría Primera División de Fútbol, con motivo de su participación en la Liga de Junín de los Andes Huiliches/Pehuén.

Que el vehículo asignado cuenta con la correspondiente autorización, habilitación y seguro vigente para el transporte de personas.

Que el conductor designado para dicha comisión y responsable del vehículo mini bus marca Mercedes Benz, dominio AB 808 NC, será el trabajador municipal Sr. Daniel Medina, Legajo Nº 2965.

Que el traslado se realizará el día martes 16 de septiembre del corriente año con salida a las 20:50 hs, desde la Municipalidad de nuestra ciudad hasta la vecina localidad de Junín de los Andes y retornará al lugar de partida, a última hora del día.

Que en el artículo 55 – Percepciones - de la Ordenanza Nº 15002/24, inc w, establece el cobro por el uso del Minibús Mercedes Benz, dominio AB 808 NC, en base a 0,3 litros de nafta infinita por cada kilometro a realizar, sin perjuicio de lo establecido en la Ordenanza 11624/2017.

Que la Ordenanza 11624/2017, aprueba el modelo de Convenio de Comodato a suscribir con cada institución u organización que solicite el préstamo del Minibús Mercedes Benz, dominio AB 808 NC, de propiedad municipal.

Que se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: DESIGNESE en comisión de servicio al trabajador municipal, Sr. Medina Daniel Leg. Nº 2965, el día 16 de septiembre del corriente año saliendo de la Municipalidad de nuestra localidad a las 20:50 hs, con destino a la ciudad de Junin de los Andes, y retornando a la misma a última hora del día, para realizar el traslado de jugadores de la Categoría Primera División de Fútbol del Club Atlético Belgrano los cuales participarán de un encuentro en la Liga de Junín de los Andes Huiliches/Pehuén.

ARTÍCULO 2º: AFECTESE a la comisión de servicio el vehículo minibús municipal marca Mercedes Benz, dominio AB 808 NC.

ARTÍCULO 3º: APRUEBESE el Contrato de Comodato del Vehículo automotor y lista de pasajeros que integran la comisión, según Anexo I y Anexo II que forman parte del presente.



MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

ARTÍCULO 4º: ARCHIVESE copia del contrato en la Dirección de Administración y Despacho.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Despacho

MPyC Matías D. Fernández Consoli
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de S. M. Andes

Prof. Escobar Nicolás
Secretario Desarrollo Humano
Municipalidad S.M. Andes

A CARGO SECRETARIA
GOBIERNO

Dr. Carlos Salomiti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes